



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2908/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10157/19 de fecha 26/04/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto en fecha 05 de noviembre de 2018 entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene por objeto la capacitación sobre métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, Protección y Promoción de los Derechos y Garantías Fundamentales y Ética Pública a empleados y funcionario de los distintos entes gubernamentales, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, instituciones sociales y públicos en general, de la ciudad de Junín de los Andes, por parte de personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-

Que, la Defensoría brindará talleres, capacitaciones y formación, pudiendo luego establecer de manera coordinada y ordenada la realización de prácticas dentro de la Defensoría.-

Que, la Cláusula Tercera establece el compromiso que ambas instituciones (Municipio y Defensoría) deben cumplir.-

Que, la Cláusula Cuarta establece el compromiso que las partes asumen en cuanto a los gastos a afrontar y solventar.-

Que, el plazo del convenio comenzará a generar efectos a partir de la firma del mismo por las partes, y tendrá vigencia por el tiempo de un año, renovándose automáticamente por periodos similares.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/2019, conforme a lo resuelto sobre tablas y por unanimidad, dispone homologar el citado convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE: el **Convenio de Colaboración y Asistencia** suscripto en fecha 05 de noviembre de 2018 entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, representada por el Dr. Ricardo Ariel Rivas, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la Defensoría del Pueblo de de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2008/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES